



## **LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

### **TEXTO VIGENTE**

*Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2007*

## **LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Están obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- I. Enajenación de bienes.
- II. Prestación de servicios independientes.
- III. Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país están obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento, derivados de las mencionadas actividades.

El impuesto empresarial a tasa única se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a que se refiere este artículo, las deducciones autorizadas en esta Ley.

### **CAPÍTULO II DE LAS DEDUCCIONES**

**Artículo 6.** Las deducciones autorizadas en esta Ley, deberán reunir los siguientes requisitos:

- II. Ser estrictamente indispensables para la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley por las que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única.